



**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

Salta, 15 AGO 2011

**Res. CD-ECO N° 218.11**

Expte. N° 6548/10

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 1216/10, 1220/10, 1257/10, 1334/10 y DECECO N° 015/11 de esta Facultad, por medio de la cual se prorroga las designaciones y se designa temporariamente en carácter de interinos a docentes del **Departamento de Ciencias Sociales**, desde el 1 de enero y hasta el 31 de julio de 2011, o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 113 – Punto 11 del Estatuto, las designaciones de docentes interinos son deberes y atribuciones del Consejo Directivo.

Que el Consejo Directivo, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas, consideró que existen razones inmediatas que ameritan la prórroga mayoritaria de las designaciones interinas por el período comprendido entre el 01/08/11 hasta el 31/12/11 o hasta que los cargos sean cubiertos por concursos o nuevas disposiciones, lo que suceda primero.

Que designaciones y prórrogas docentes interinas surgen de un exhaustivo análisis de las necesidades académicas, realizadas por el Sr. Decano de la Facultad.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 08/11 de fecha 02/08/11.-

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- Prorrogar** las designaciones temporarias en carácter de interinos desde el 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2011 o hasta que sean cubiertos por concursos los cargos vacantes respectivos o hasta nueva disposición, lo que suceda primero, de los docentes del **Departamento de Ciencias Sociales**, en los cargos, dedicación y cátedras que a continuación se consignan:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Cargo – Dedicación</u>	<u>Asignatura</u>
NÚÑEZ, Beatriz Eugenia	Profesor Adjunto - semiexclusiva	Geografía Económica
OLARTE, Rossana Mónica	Auxiliar Docente de 1ª Categoría - Simple	Historia de las Instituciones
ZAPLANA, Gustavo Alejandro	Profesor Adjunto - Semiexclusiva	Inglés Técnico con ext. a Inglés – Mód. I, II y III



...///



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO@UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

Res. CD-ECO N° 218.11

Expte. N° 6548/10

**ARTÍCULO 2º.- Designar** temporariamente en carácter de interina, a la Cra. MARÍA ROSA PANZA, D.N.I. N° 11.944.227, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Seminario de Práctica Profesional", a partir del 1 de Agosto y hasta el 31 de diciembre de 2011 o hasta que sea cubierto por concurso el cargo vacante respectivo o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

**ARTÍCULO 3º.- Otorgar licencia** sin goce de haberes a la Cra. MARÍA ROSA PANZA, D.N.I. N° 11.944.227, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación semiexclusiva para la Asignatura "Seminario de Práctica Profesional - Módulo III", a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y mientras permanezca ocupando el cargo cuya designación obra en el Artículo anterior.

**ARTÍCULO 4º.- Establecer** que la docente designada deberá cumplir sus funciones en las asignaturas motivo de esta designación interina y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 5º.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: *"Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";*
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido** que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificada.

**ARTÍCULO 7º.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 8º.- Establecer** que la docente designada deberá comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3º de la Resolución General 2016/06 – AFIP."

**ARTÍCULO 9º.- Aclarar** que si la profesional designada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

...///





**Universidad Nacional de Salta**

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
JURIDICAS Y SOCIALES  
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)  
UNSAECO@UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

**Res. CD-ECO N° 218.11**

**Expte. N° 6546/10**

**ARTÍCULO 10°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 11°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 12°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en la planta de personal de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 13°.- Hágase saber** a los interesados, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta, y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. Antonieta Di Gianantonio  
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO